



# Municipalidad Distrital de Imperial”

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

## Acuerdo de Concejo N°137-2023-MDI

Imperial, 24 de noviembre de 2023

### **EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL – CAÑETE.**

#### **VISTO:**

En sesión Ordinaria N° 22 de fecha 24 de noviembre de 2023, Informe N° 202-2023-UAYOT-OAT-MDI de fecha 21 de noviembre del 2023 emitido por el especialista de la Unidad de Administración y Orientación Tributaria, el Informe N° 548-2023-OAT-MDI de fecha 21 de noviembre emitido por la Oficina de Administración Tributaria, el Informe N° 880-2023-OAJ-MDI de fecha 23 de noviembre del 2023, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que la autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción de ordenamiento jurídico;

Que, la norma II del título preliminar del Código Tributario, cuyo texto único ordenado fue aprobado por Decreto Supremo N°133-2013-EF, establece que las tasas son aquellos tributos cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el Estado de un servicio público individualizado en el contribuyente, pudiendo ser, entre otras, derecho de emisión, que se pagan por la prestación de un servicio administración público (...);

Que según ORDENANZA N° 022-2015-MPC del 15 de diciembre del 2015 de la Municipalidad Provincial de Cañete **“ORDENANZA QUE REGULA EL PROCESO RATIFICATORIO PARA ORDENANZAS DISTRITALES DE LA PROVINCIA DE CAÑETE”** en donde determina las fechas límites para la presentación de Ordenanzas que aprueban derechos de emisión mecanizada aplicables a partir del ejercicio fiscal siguiente, hasta el último día hábil del mes de noviembre del año 2024;

Que, el artículo 33° del TUO del Código Tributario estipula que el monto no pagado dentro de los plazos indicados en el artículo 29° devengará un interés equivalente a la tasa de Interés Moratorio (TIM) y en los casos de los tributos administrados por los gobiernos locales, la TIM será fijada por Ordenanza Municipal, la misma que no podrá ser mayor a la que establezca la SUNAT.

Que según MEMORANDUM N°139-2023-OAT-MDI de fecha 07 de noviembre del 2023 la jefa de la Oficina de Administración Tributaria solicita al Especialista de la Unidad de Administración y Orientación Tributaria realice la elaboración de la ordenanza que establece el monto mínimo de impuesto predial y el monto de derecho de emisión mecanizada del impuesto predial y arbitrios para el ejercicio fiscal 2024 y su informe técnico financiero de costos correspondiente (...);

Que mediante INFORME N° 548-2023-UAYOT-OAT-MDI de fecha 21 de noviembre del 2023 el Especialista de la Unidad de Administración y Orientación Tributaria sustenta que, en función al análisis de los costos y gastos variables como remuneraciones de personal especializado, materiales, servicios de distribución; se ha llegado a la conclusión y a la determinación que los costos de derecho de emisión mecanizada del impuesto predial, arbitrios municipales y distribución para el ejercicio fiscal 2024 en la Municipalidad Distrital de Imperial se establezca en s/ 13.70 (TRECE CON 70/100) anual, es por todo esto que sugiere elevar a sesión de concejo para ser aprobada, y por ende para su RATIFICACION en la Municipalidad Provincial de Cañete.

Que mediante INFORME N° 548-2023-OAT-MDI, de fecha 21 de noviembre del 2023, la Jefa de la Oficina de Administración Tributaria indica que es necesario establecer los montos que deben cancelar los contribuyentes por el derecho de emisión mecanizada de valores y determinación de Impuesto predial y arbitrios municipales para el ejercicio fiscal 2024, remitiendo informe técnico financiero y así también el proyecto de ordenanza, para su revisión, evaluación e informe legal, a fin de ser elevado al pleno del concejo para su aprobación correspondiente, para luego ser enviado a la Municipalidad Provincial de Cañete con todos los requisitos indicados en ORDENANZA N°22-2015-MPC, para su ratificación.

Que mediante INFORME N° 880-2023-OAJ-MDI de fecha 23 de noviembre del 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resultaría viable la aprobación de la **ORDENANZA QUE APRUEBA EL DERECHO DE EMISION MECANIZADA DE ACTUALIZACION DE VALORES DE LA DECLARACION JURADA Y LIQUIDACION DEL IMPUESTO PREDIAL, ARBITRIOS MUNICIPALES Y DISTRIBUCION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 QUE ADMINISTRA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL**, sugiriendo remitir la presente y todos los actuados al despacho de alcaldía, con la finalidad de que a través del mismo sea

“Imperial Capital Comercial del Sur Chico”

74. 28 de Julio N° 335 Imperial-Cañete



# Municipalidad Distrital de Imperial”

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

derivado al plano del concejo municipal para que conforme a sus atribuciones evalúen y/o aprueben el mencionado proyecto de ordenanza;

Que, estando a lo expuesto y en uso de sus facultades conferidas por el Artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo N° 022-2023- MDI, de fecha 24 de noviembre de 2023, con dispensa de lectura y aprobación de acta con votos por MAYORIA, los Miembros del Concejo Municipal del Distrito de Imperial;

**ACUERDAN:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la ORDENANZA QUE APRUEBA EL DERECHO DE EMISION MECANIZADA DE ACTUALIZACION DE VALORES DE DECLARACION JURADA Y LIQUIDACION DEL IMPUESTO PREDIAL, ARBITRIOS MUNICIPALES Y DISTRIBUCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 QUE ADMINISTRA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL, conforme a los considerandos expuestos en el presente acuerdo de concejo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- HACER** de conocimiento el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, y a las demás áreas administrativas, para su ejecución.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Unidad de Informática y Estadística la publicación del presente Acuerdo en el Portal de la Municipalidad Distrital de Imperial.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL  
  
Carlos Felipe Yaurcasa Tipiani  
ALCALDE